

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado del auto admisorio al demandado Aimer Andrés Moreno Ramírez, de manera personal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según da cuenta la constancia de envió del correo electrónico, quien en el término otorgado no presentó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el presente proceso al despacho para lo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **18 de Mayo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **17**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

df33624ec495362d79d022a95a5315085e78c04854fb640d3a016fbf477cb5b8

Documento generado en 14/05/2021 04:17:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**